

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Recursos del Fondo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-06100-19-0038-2020

38-GB

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,868,788.2
Muestra Auditada	1,353,184.3
Representatividad de la Muestra	72.4%

Respecto de los 1,868,788.2 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública durante el ejercicio fiscal 2019 al Fondo Regional, se seleccionaron para su revisión documental 1,353,184.3 miles de pesos, que representan el 72.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se incluye en los resultados de la Cuenta Pública 2018 presentados en el informe de la auditoría núm. 50-GB denominada "Recursos del Fondo Regional (FONREGION)" realizada a la SHCP; para ello, se evaluaron las respuestas de dicho cuestionario y la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Como resultado de las

evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se obtuvo un promedio general de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto y como resultado de que no hubo cambio de administración en el manejo del FONREGION 2019, la ASF considera que la dependencia fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. La SHCP, por medio de la UPCP realizó y suscribió los convenios de coordinación de los recursos del FONREGION 2019 con las entidades federativas antes de la transferencia de los recursos.

CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON RECURSOS DEL FONREGION
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Entidad Federativa	Número de oficio	Fecha del convenio de coordinación	Monto convenido
Chiapas	307-A.-2491	17/10/2019	89,916.4
Chiapas	307-A.-2720	1/11/2019	178,473.8
Chiapas	307-A.-2926	22/11/2019	58,120.8
Guanajuato	307-A.-2492	17/10/2019	155,198.9
Guanajuato	307-A.-2921	22/11/2019	36,500.0
Guerrero	307-A.-2493	17/10/2019	55,548.2
Guerrero	307-A.-2717	1/11/2019	157,412.3
Hidalgo	307-A.-2721	1/11/2019	36,495.5
Hidalgo	307-A.-2922	22/11/2019	68,123.3
Michoacán de Ocampo	307-A.-2494	17/10/2019	79,950.6
Michoacán de Ocampo	307-A.-2718	1/11/2019	33,480.5
Oaxaca	307-A.-2495	17/10/2019	117,639.0
Oaxaca	307-A.-2923	22/11/2019	43,815.8
San Luis Potosí	307-A.-2496	17/10/2019	107,770.9
San Luis Potosí	307-A.-2719	1/11/2019	30,000.0
San Luis Potosí	307-A.-2924	22/11/2019	32,600.0
Zacatecas	307-A.-2925	22/11/2019	51,581.6
Total			1,332,627.6

Fuente: Convenios celebrados entre la UPCP y las entidades federativas y los oficios de autorización, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. La SHCP, por medio de la UPCP omitió realizar siete convenios de coordinación de los recursos del FONREGION del ejercicio fiscal 2018 por 491,930.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal 2019.

OFICIOS DE NOTIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS SIN CONTAR CON CONVENIOS
DE COORDINACIÓN CON EL FONREGION
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Entidad Federativa	Número de oficio	Fecha de oficio	Monto transferido sin convenio de coordinación
Guerrero	307-A.-1107	25/04/2019	27,662.5
Hidalgo	307-A.-1110	25/04/2019	81,122.7
Michoacán de Ocampo	307-A.-1111	25/04/2019	101,823.1
Oaxaca	307-A.-1112	25/04/2019	214,936.6
San Luis Potosí	307-A.-1108	25/04/2019	41,797.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	307-A.-1106	25/04/2019	22,401.3
Zacatecas	307-A.-1109	25/04/2019	2,187.3
Total:			491,930.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios y oficios de notificación de autorización de proyectos por la UPCP, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental con la que se corroboró que se acordaron las condiciones, medidas y obligaciones para la aplicación de los recursos del Fondo Regional 2019, mediante los oficios de notificación de la autorización de los proyectos, con lo que se solventa lo observado.

4. El Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los proyectos de infraestructura del FONREGION 2019 propuestos por las entidades federativas, con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) respecto del índice nacional y que estos cumplieron con lo previsto en la normativa; se aclara que el Gobierno del Estado de Puebla solicitó 10,030.7 miles de pesos para un proyecto de infraestructura con cargo al FONREGION 2019, mediante el oficio número SPF-0210/2019 del 8 de noviembre de 2019, posteriormente la administración estatal solicitó la cancelación en el Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR23), ya que cambió la fuente de financiamiento con la que ejecutaría dicho proyecto.

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH) 2012 POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2019

Entidad Federativa	IDH (Menor a mayor)
Chiapas	0.667
Guerrero	0.679
Oaxaca	0.681
Michoacán	0.700
Veracruz	0.713
Puebla	0.717
Guanajuato	0.720
Zacatecas	0.720
Hidalgo	0.723
San Luis Potosí	0.726
Tlaxcala	0.727
Durango	0.731
Nayarit	0.733
Chihuahua	0.734
Yucatán	0.739
Tabasco	0.742
Estado de México	0.745
Campeche	0.749
Morelos	0.749
Jalisco	0.751
Quintana Roo	0.754
Sinaloa	0.757
Tamaulipas	0.758
Aguascalientes	0.760
Baja California	0.760
Querétaro	0.760
Colima	0.763
Coahuila	0.768
Baja California Sur	0.776
Sonora	0.779
Nuevo León	0.790
Distrito Federal	0.830
Nacional	0.746

Fuente: Reporte anual 2012 de la Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (PNUD, México), recuperado de la página de internet <http://www.mx.undp.org>

5. La UPCP de la SHCP, aprobó con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fondo Regional, un total de cinco proyectos de infraestructura solicitados, cuatro por el Estado de Hidalgo y uno por el Estado de Zacatecas con un costo inferior a los 10,000.0 miles de pesos, como lo especifica la normativa de 2019.

PROYECTOS APROBADOS CON MONTOS INFERIORES A LO ESTIPULADO EN LA NORMA CON EL FONREGION
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de Pesos)

Entidad Federativa	Descripción del programa y/o proyecto	Número de sesión de autorización	Fecha de sesión	Importe autorizado	Oficio de comunicación de recursos al fiduciario	Fecha de notificación al fiduciario	Fecha de notificación a la UCP
Hidalgo	Ampliación de electrificación en el municipio de Mineral del Chico	Primera Sesión Extraordinaria	24/04/2019	1,526.1	353.A-0272/2019	03/05/2019	03/05/2019
Hidalgo	Ampliación de electrificación en localidades el Rincón y Fray Francisco, en el municipio el Arenal.	Primera Sesión Extraordinaria	24/04/2019	3,950.6	353.A-0272/2019	03/05/2019	03/05/2019
Zacatecas	Construcción de línea de conducción (incluye obra de captación)	Primera Sesión Extraordinaria	24/04/2019	2,187.3	353.A-0272/2019	03/05/2019	03/05/2019
Hidalgo	Ampliación de electrificación en el municipio de San Salvador	Primera Sesión Extraordinaria	24/04/2019	3,081.9	353.A-0272/2019	03/05/2019	03/05/2019
Hidalgo	Ampliación de electrificación en el municipio de Atotonilco de Tula	Primera Sesión Extraordinaria	24/04/2019	4,117.4	353.A-0272/2019	03/05/2019	03/05/2019

Fuente: Oficios de solicitud de recursos emitidos por las entidades federativas, expedientes técnicos, actas de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso y los oficios de notificación emitidos por el Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental en la que se aclara que, al momento del análisis para la aprobación de los proyectos con un costo inferior a 10,000.0 miles de pesos, la normativa contemplaba las condiciones para la aprobación de dichos proyectos con la presente naturaleza, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de los oficios de solicitud de recursos emitidos por las entidades federativas, expedientes técnicos, actas de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso y los oficios de notificación emitidos por el Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso, se comprobó que el FONREGION 2019 no dispone de una fórmula o metodología para la distribución de los recursos a las entidades federativas en la cual se considere el IDH del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los indicadores sobre resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos, metas y de su

impacto social en las entidades federativas, ya que el porcentaje de los recursos que se asignaron para el grupo A fue del 48.8% y para el grupo B del 51.2%, en lugar del 50.0% correspondiente a los recursos presupuestados para cada grupo, como se presenta a continuación:

PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE RECURSO DEL FONREGION POR GRUPO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Recurso disponible y presupuestado en PEF 2019			1,848,231.5
Recurso ministrado a las entidades federativas con FONREGION 2019			1,905,580.1
Recurso asignado en el grupo A			924,115.8
	Ministrado en 2019	Ministrado en 2020	Monto
Chiapas	326,511.0	39,675.0	366,186.0
Guerrero	212,960.6	153,833.2	366,793.8
Oaxaca	161,454.8	35,843.8	197,298.5
Total grupo A	700,926.4	229,352.0	930,278.3
Exceso de recurso asignado			6,162.6
Porcentaje del total grupo A contra el recurso ministrado a los estados			48.8%
Recurso disponible en el grupo B			924,115.8
	Ministrado en 2019	Ministrado en 2020	Monto
Guanajuato	191,698.9	43,700.0	235,398.9
Hidalgo	104,618.8	155,647.4	260,266.2
Michoacán de Ocampo	113,431.1	26,530.1	139,961.2
San Luis Potosí	170,370.9	75,454.3	245,825.2
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.00	14,000.0	14,000.0
Zacatecas	51,581.6	28,268.7	79,850.3
Total grupo B	631,701.3	343,600.5	975,301.8
Exceso de recurso asignado			51,186.0
Porcentaje del total grupo B contra el recurso ministrado a los estados			51.2%

Fuente: Oficios de solicitud de recursos emitidos por las entidades federativas, expedientes técnicos, actas de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso y los oficios de notificación emitidos por el Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita que cuenta con un instrumento para valorar los programas y proyectos de inversión de manera individual, con una Matriz de Indicadores para Resultados, y una Evaluación en materia de Diseño; sin embargo, no se contempla con una metodología o fórmula de distribución de los recursos del Fondo Regional, que considere de manera clara y precisa el monto asignado para cada entidad federativa o región, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-0-06100-19-0038-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la creación, aplicación y publicación de una fórmula o metodología para la distribución de los recursos del Fondo Regional del ejercicio fiscal 2019 a las entidades federativas de cada grupo, en la cual se considere el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; asimismo, que los indicadores sobre resultados y avances de los programas y proyectos, se evalúen para verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y de su impacto social en las entidades federativas.

7. Los proyectos aprobados del FONREGION 2019 en la Primera Sesión Extraordinaria (28 proyectos) y la Tercera Sesión Ordinaria (26 proyectos) del Comité Técnico del Fideicomiso fueron notificados por el Secretario de Actas al fiduciario en un plazo mayor a los 5 días hábiles siguientes establecidos al de la sesión en donde se realizó dicha aprobación.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental con la que aclara que el periodo otorgado de los 5 días hábiles establecidos en el contrato del fideicomiso público para la aprobación de los proyectos del Fondo Regional 2019, corresponde cuando el acta aún no ha sido aprobada por el Comité Técnico, con lo que se solventa lo observado.

8. La UCP de la SHCP comunicó a las entidades federativas correspondientes los programas y proyectos aprobados del FONREGION 2019 por el Comité Técnico del Fideicomiso dentro de los periodos establecidos.

9. Se constató que en el ejercicio fiscal 2019 se realizaron transferencias bancarias con recursos del FONREGION 2018 por 491,930.9 miles de pesos y en 2019 por 1,332,627.6 miles de pesos, para un total de 1,824,558.5 miles de pesos, a las entidades federativas que presentaron el menor IDH con respecto del índice nacional; asimismo, se comprobó que, en 10 ministraciones efectuadas por el Fiduciario para los proyectos notificados a través del oficio 353.A.-0272/019, con fecha del 3 de mayo de 2019 por 171,283.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos del FONREGION 2018 ministrados en 2019, fueron transferidos en un plazo mayor que los cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2019.

FECHAS DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL FIDUCIARIO Y FECHA DE TRANSFERENCIA DEL FONREGION
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Entidad Federativa	Fecha de oficio de la instrucción del Comité	Fecha de transferencia a la entidad federativa	Días posteriores	Monto transferido
Guerrero	3 mayo 2019	20 mayo 2019	10	11,412.5
Guerrero	3 mayo 2019	20 mayo 2019	10	16,250.0
Michoacán de Ocampo	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	11,561.0
Michoacán de Ocampo	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	42,628.9
Michoacán de Ocampo	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	27,210.9
Michoacán de Ocampo	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	10,345.6
Michoacán de Ocampo	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	10,076.7
San Luis Potosí	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	17,402.5
San Luis Potosí	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	11,720.2
San Luis Potosí	3 mayo 2019	28 mayo 2019	16	12,674.7
Total				171,283.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos del Fondo Regional por parte del Fiduciario, las Actas de Sesión del Comité Técnico y los oficios de notificación de programas y proyectos aprobados por el Comité Técnico al Fiduciario, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que comprueba que las entidades federativas fueron notificadas de la autorización de los recursos previamente a las transferencias bancarias, sin que dichas entidades comunicaran a la Unidad de Política y Control Presupuestario los números de cuentas bancarias en las que se les debería depositar los recursos del Fondo Regional 2019, con lo que se solventa lo observado.

Administración del Fideicomiso

10. Al FONREGION 2019 le fueron asignados 1,868,788.2 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, de los cuales la SHCP transfirió el 1 al millar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y retuvo el 1.0% para gastos de administración, por lo que el importe transferido al fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Regional constituido por esa Secretaría fue de 1,848,231.5 miles de pesos, conforme a la normativa.

RECURSOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO FONDO REGIONAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto
PEF 2019	1,868,788.2
1 al millar ASF	1,868.8
1% Gastos de administración	18,687.9
Recursos transferidos al Fideicomiso Fondo Regional 2019	1,848,231.5

Fuente: Decreto del Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, cuenta por liquidar certificada y estados de cuenta bancarios de Inversión del Fideicomiso Fondo Regional, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. Los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta de Inversión del fideicomiso por 1,848,231.5 miles de pesos no fueron administrados en dos cuentas bancarias, que correspondan cada una al 50.0% de los recursos presupuestados para los grupos A y B en la que dividieron a las 10 entidades federativas con menor IDH respecto del índice nacional, en incumplimiento del numeral 6, inciso a, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019.

GRUPOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FIDEICOMISO FONDO REGIONAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019

Grupo A
Chiapas
Guerrero
Oaxaca
Grupo B
Guanajuato
Hidalgo
Michoacán de Ocampo
Puebla
San Luis Potosí
Veracruz de Ignacio de la Llave
Zacatecas

Fuente: Decreto del Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2019-9-06110-19-0038-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron ni instruyeron al fiduciario para que los recursos del Fondo Regional 2019, se administraran en dos cuentas bancarias, que correspondan cada una al 50.0% de los recursos presupuestados para los grupos A y B en la que dividieron a las 10 entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano respecto del índice nacional, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019, numeral 6, inciso a.

12. El fiduciario del Fondo Regional estableció un depósito a favor de la TESOFE por 1,848,231.5 miles de pesos, a efecto de mantener los recursos del FONREGION 2019 invertidos a la vista, lo cual generó 196,911.6 y 207,917.1 miles de pesos de rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020 respectivamente.

RECURSO DISPONIBLE EN EL FIDEICOMISO FONDO REGIONAL
INVERTIDOS A LA VISTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Concepto		Cuenta de inversión del Fiduciario por la TESOFE	Cuenta administrada por el fiduciario	Recurso del fideicomiso
Recurso 2019	(+)	1,848,231.5	0.00	1,848,231.5
Rendimientos financieros	(+)	196,911.6	675.1	197,586.7
Reintegros entidades federativas	(+)	0.00	15,490.0	15,490.0
Ministraciones a entidades federativas	(-)	0.00	1,332,627.6	1,332,627.6
Honorarios del fiduciario	(-)	0.00	372.1	372.1
Honorarios auditoría externa	(-)	0.00	31.8	31.8
Comisiones bancarias	(-)	0.00	0.3	0.3
Recurso remanente				728,276.4

Fuente: Estados de cuenta bancarios de inversión administrada por la TESOFE, Estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos del Fondo Regional por parte del Fiduciario, las Actas de Sesión del Comité Técnico y los oficios de notificación de programas y proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso al Fiduciario, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: El saldo en las dos cuentas bancarias (Inversión y la administrada por el Fiduciario), cuentan con un saldo total al 31 de diciembre de 2019 por 1,738,487.7 miles de pesos, ya que tenía un saldo inicial al 1 de enero de 2019 por 1,350,305.0 miles de pesos, adicionalmente hubo reintegros por las entidades federativas de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por 151,837.2 miles de pesos.

RECURSO DISPONIBLE EN EL FIDEICOMISO FONDO REGIONAL
 INVERTIDOS A LA VISTA AL 31 DE ENERO DE 2020
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (miles de pesos)

Concepto		Cuenta de inversión del Fiduciario por la TESOFE	Cuenta administrada por el fiduciario	Recurso del fideicomiso
Recurso 2019	(+)	1,848,231.5	0.00	1,848,231.5
Rendimientos financieros	(+)	207,917.1	732.0	208,649.1
Reintegros entidades federativas	(+)	0.00	115,378.9	115,378.9
Ministraciones a entidades federativas	(-)	0.00	1,332,627.6	1,332,627.6
Ministraciones a entidades federativas en enero de 2020	(-)		572,952.5	572,952.5
Honorarios del fiduciario	(-)	0.00	372.1	372.1
Honorarios auditoría externa	(-)	0.00	31.8	31.8
Comisiones bancarias	(-)	0.00	0.3	0.3
Recurso remanente				266,275.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios de inversión administrada por la TESOFE, Estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos del Fondo Regional por parte del Fiduciario, las Actas de Sesión del Comité Técnico y los oficios de notificación de programas y proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso al Fiduciario, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: El saldo en las dos cuentas bancarias (Inversión y la administrada por el Fiduciario), cuentan con un saldo total al 31 de enero de 2019 por 1,278,700.7 miles de pesos, ya que tenía un saldo inicial al 1 de enero de 2019 por 1,350,305.0 miles de pesos, adicionalmente hubo reintegros por las entidades federativas de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por 152,836.0 miles de pesos.

13. El fiduciario transfirió a la cuenta de inversión del Fideicomiso Fondo Regional 115,378.9 miles de pesos, recursos del FONREGION 2019 reintegrados por las entidades federativas correspondientes al capital que no fue comprometido, a economías generadas en la ejecución de obras y a los rendimientos generados por los ejecutores del gasto; sin embargo, no fueron transferidos a la TESOFE debido a que la SHCP no había notificado al fiduciario y a la UPCP la autorización para realizar dicha transferencia.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro de los recursos por parte del fiduciario a la Tesorería de la Federación por 115,378,853.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Se comprobó que el fideicomitente (SHCP) no disminuyó el patrimonio del fideicomiso de administración y pago del FONREGION 2019.

15. La UPCP de la SHCP instruyó a las entidades federativas, por medio de los oficios de autorización, a realizar los reintegros de los recursos del FONREGION 2019 que no se comprometieron, por las economías en la ejecución de obras y por los rendimientos financieros generados, a la cuenta bancaria del Fideicomiso Fondo Regional y no a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo; y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2019-9-06110-19-0038-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, instruyeron a las entidades federativas, por medio de los oficios de autorización por la Unidad de Política y Control Presupuestario, a realizar los reintegros de los recursos del Fondo Regional 2019 que no se comprometieron, por las economías en la ejecución de obras y por los rendimientos financieros generados, a la cuenta bancaria del Fideicomiso Fondo Regional y no a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 3, fracción III.

16. El fiduciario retuvo 372.1 miles de pesos del patrimonio del fideicomiso para el pago de sus honorarios, por la administración y manejo de los recursos del FONREGION 2019, correspondientes a doce mensualidades y al incremento de los mismos; sin embargo, la UPCP no presentó el consentimiento manifestado por escrito entre ellos y el fiduciario, ni la notificación respectiva al fideicomitente por dicho incremento.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita que se cuenta con el consentimiento manifestado por escrito entre el fiduciario y la Unidad de Política y Control Presupuestario, con lo que se solventa lo observado.

17. El fiduciario pagó por instrucciones de la SHCP, con los recursos líquidos del patrimonio del Fideicomiso Fondo Regional, los honorarios por los servicios prestados por 372.1 miles de pesos y 31.8 miles de pesos para el pago de la auditoría externa a los estados financieros, para un total de 403.9 miles de pesos, estos gastos no se corresponden con los objetivos del FONREGION 2019, ya que la normativa define que los recursos están destinados a la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento, en incumplimiento del artículo 9, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019; y de los numerales 1, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019; y 3, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional.

2019-0-06100-19-0038-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 403,885.31 pesos (cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 31/100

M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago que realizó el fiduciario, por instrucción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los recursos líquidos del patrimonio del Fideicomiso Fondo Regional, por los honorarios por los servicios prestados por el fiduciario y para el pago de la auditoría externa a los estados financieros, gastos que no se corresponden con los objetivos del Fondo Regional, ya que está destinado para la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 9, fracción I; y de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 1; y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numeral 3.

Destino de los Recursos

18. Al 31 de enero de 2020 se transfirió un total 1,824,558.5 miles de pesos de recursos del FONREGION a las entidades federativas, de los cuales en 2019 se transfirieron 491,930.9 y 1,332,627.6 miles de pesos, correspondientes a recursos del FONREGION de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, respectivamente, para la ejecución de 101 proyectos autorizados, de los cuales 28 corresponden al rubro de educación, 2 a salud, 30 a drenaje, 17 para agua potable, 15 a electrificación y 9 a infraestructura vial, en beneficio de 9 de las 10 entidades federativas que presentan el menor IDH respecto del índice nacional.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONREGION AL 31 DE ENERO DE 2020
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

	Chiapas		Guanajuato		Guerrero		Hidalgo		Michoacán		Oaxaca		San Luis Potosí		Veracruz		Zacatecas		Total general		
	P	Importe	P	Importe	P	Importe	P	Importe	P	Importe	P	Importe	P	Importe	P	Importe	P	Importe	P	Importe	
Recursos FONREGIÓN 2018 transferidos en 2019																					
Agua potable	0.0	0	0.0	0.0	1	11,821.2	0.0	1	12,493.6	0.0	0.0	1	2,187.3	3	26,502.1						
Drenaje	0.0	0	0.0	1	16,250.0	1	10,924.6	5	101,823.1	1	31,455.1	3	41,797.5	1	22,401.3	0.0	12	224,651.6			
Educación	0.0	0	0.0	1	11,412.5	0.0	0.0	1	16,094.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2	27,506.9					
Electrificación	0.0	0	0.0	0.0	4	12,675.9	0.0	2	23,638.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6	36,314.4					
Vial	0.0	0	0.0	0.0	2	45,700.9	0.0	3	131,255.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5	176,955.9					
Total 2018				2	27,662.5	8	81,122.6	5	101,823.1	8	214,936.6	3	41,797.5	1	22,401.3	1	2,187.3	28	491,930.9		
Recursos FONREGIÓN 2019																					
Agua potable	0.0	1	10,000.0	4	81,260.3	1	38,752.1	3	90,450.6	1	43,815.8	3	44,270.5	0.0	0.0	13	308,549.3				
Drenaje	0.0	3	63,998.9	3	56,200.0	5	65,866.7	2	22,980.5	1	26,923.1	5	81,100.4	0.0	0.0	19	317,069.6				
Educación	12	184,744.3	9	117,700.0	5	75,500.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26	377,944.5				
Electrificación	8	124,632.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1	15,861.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9	140,493.6					
Salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1	74,854.9	0.0	0.0	0.0	1	11,666.0	2	86,520.9					
Vial	1	17,134.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2	45,000.0	0.0	0.0	1	39,915.6	4	102,049.7						
Total 2019	21	326,511.0	13	191,698.9	12	212,960.5	6	104,618.8	5	113,431.1	4	161,454.8	10	170,370.9	2	51,581.6	73	1,332,627.6			
Total general	21	326,511.0	13	191,698.9	14	240,623.0	14	185,741.4	10	215,254.2	12	376,391.4	13	212,168.4	1	22,401.3	3	53,768.9	101	1,824,558.5	

Fuente: Estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos del Fondo Regional, Actas de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, pólizas contables y recibos de ingresos emitidos por las entidades federativas, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: La letra P indica la cantidad de proyectos autorizados.

19. La SHCP realizó las afectaciones presupuestales para la ASF por 1,868.8 miles de pesos, importe que no excedió el uno al millar del total asignado al FONREGION 2019.

20. La SHCP destinó para la administración de los recursos del FONREGION 2019, un importe de 18,687.9 miles de pesos, el cual no excedió el uno por ciento del total asignado al fondo; sin embargo, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental comprobatoria y justificativa de los gastos de administración correspondientes al uno por ciento del total asignado al Fondo Regional, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

21. La UPCP solicitó la inscripción del contrato del Fideicomiso Fondo Regional ante la SHCP en el sistema de control y transparencia de fideicomisos dentro de los 20 días naturales siguientes de su formalización, con número de folio 4204117, con fecha del 21 de abril de 2017, como lo indica la normativa.

22. La UPCP solicitó en tiempo y forma la renovación anual de la clave de registro del Fideicomiso Fondo Regional y presentó los informes trimestrales correspondientes a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos.

23. En la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Regional con fecha del 12 de junio de 2019, se determinó que se aprobaron las modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019 mediante el acuerdo SO.II.04/2019; sin embargo, no fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no dan certeza jurídica a las entidades federativas, unidades administradoras federales y locales, órganos de fiscalización y demás entes que lo operen, en incumplimiento de los artículos 2 y 3, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 3, del Código Civil Federal; y del numeral 4, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019.

Es importante señalar que el presente resultado también fue observado durante la fiscalización de los recursos del Fondo Regional de la Cuenta Pública 2018, presentado en el informe individual con número de auditoría 50-GB que se realizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se acordaron los mecanismos para la atención de una Recomendación que, a la fecha no ha sido atendida, motivo por el cual se emite la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

2019-9-06110-19-0038-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no dan certeza jurídica a las entidades federativas, unidades administradoras federales y locales, órganos de fiscalización y demás entes que lo operen, en incumplimiento de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, artículos 2 y 3; del Código Civil Federal, artículo 3; y de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 4.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 115,782,738.31 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 115,378,853.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 403,885.31 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,353,184.3 miles de pesos, que representó el 72.4% de los 1,868,788.2 miles de pesos de los recursos transferidos al fideicomiso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Fondo Regional. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no había transferido por medio del fideicomiso, el 27.6% de los recursos asignados, lo que equivale a 515,603.9 miles de pesos, recursos que no fueron fiscalizados por ser transferidos durante el ejercicio fiscal 2020.

En la administración de los recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2019, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019 y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019, por el pago de honorarios al fiduciario y a la auditoría externa, los cuales no corresponden con los objetivos del Fondo Regional, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 403.9 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, como consecuencia de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se recuperaron recursos del Fondo Regional por 115,378.8 miles de pesos.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentaron en el informe de auditoría número 50-GB de la Cuenta Pública 2018 realizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, denominada Recursos del Fondo Regional.

Asimismo, el dependencia cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que solicitó la inscripción del contrato del Fideicomiso Fondo Regional ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como lo establece la normativa; solicitó la renovación anual de la clave de registro del Fideicomiso Fondo Regional y presentó los informes trimestrales correspondientes a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos; sin embargo, no fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019, lo cual no da certeza jurídica a las entidades federativas, unidades administradoras federales y locales, órganos de fiscalización y demás entes que lo operen.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió, por medio del fideicomiso, los recursos del Fondo Regional a las 9 entidades que lo solicitaron, las cuales tuvieron el menor Índice de Desarrollo Humano respecto del índice nacional para la ejecución de los proyectos con previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso de conformidad con los calendarios de ejecución establecidos; sin embargo, pagó los honorarios al fiduciario y a la auditoría externa, los cuales no se corresponden con los objetivos del Fondo Regional, toda vez que está destinado para la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo Regional, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 710/DGAIS/1092/2020 con fecha del 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender las observaciones; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la Información y la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, las observaciones quedan de la siguiente manera: los resultados números 6, 11, 15, 17 y 23, no cumplen con las características de suficiencia por lo que no solventan.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

*C.P. Jose Vol. 3074
Luis Analizar
12-Ene-2021
0151 2020
913*

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Financieros
Dirección General Adjunta de
Información y Seguimiento
Oficio Núm. 710/DGAIS/1092/2020

*Orig 1 legajo
100*

Ciudad de México, a 11 de diciembre del 2020

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Se hace referencia al oficio número DARFT"C3"/109/2020, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación, convoca a la reunión para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 38-GB, con título "Recursos del Fondo Regional", correspondiente a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019.

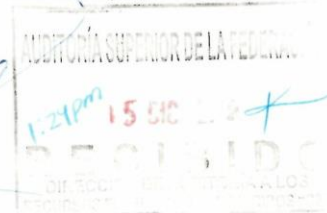
Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, fracción IX y último párrafo, en correlación con el 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite oficio original número 307-A-DGA3-1.-028, constante de una página, un anexo constante de 45 páginas, un legajo constante de 134 hojas con 34 **certificaciones**, y dos CD's, con el que la Dirección General Adjunta de Análisis e Información, adscrita a la Dirección General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), remite información para atención de los resultados números 3, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 20 y 23 en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

No se omite señalar, que respecto al CD que se adjunta, la UPCP hace **constar** que la información contenida en todas y cada una de las documentales descritas, son copia de los originales que integran su acervo, y ponen a disposición de esta autoridad, en el momento que así se requiera.

Reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
[Signature]
ALFREDO MEDINA MÉNDEZ



ANEXO: Documentación descrita y 2 CD's (uno relativo a los resultados Nos. 3, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16 y 23; y otro al resultado No. 20).

- C.c.p. Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.
Lic. Gabriel Emmanuel Flores Banda.- Director General de Recursos Financieros.- Presente.
Lic. Roberto Carlos Blum Cassereau.- Director General Jurídico de Egresos.- Presente.

G710.20-3034

AMM/JMMCH/JCG

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 16, 75, fracción IV y 77, fracción II, inciso a).
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, artículos 2 y 3; del Código Civil Federal, artículo 3; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 3, fracción III; Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 1 y 4; Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional 2019, numerales 3 y 6, inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.